

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE ALIM 2021-00216.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 49 DEL 25 DE MARZO DE 2022.

Con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P., se CORRIGE para ADICIONAR el auto en el que se abrió a pruebas el proceso, de fecha 6 de octubre de 2021, de la siguiente manera:

OFICIOS:

Por resultar inconducente para las resultados del presente asunto, se niega el oficio solicitado por la parte demandada con destino a la institución educativa **INCAP y UNIVERSITARIA DE COLOMBIA**, para establecer si el ejecutante ha cursado estudios técnicos y/o profesionales y se verifique hasta qué año cursó, como quiera que en este asunto no se cobra suma alguna relacionada con la educación del ejecutante.

Teniendo en cuenta la prueba que de manera oficiosa fuera decretada por esta Juez con destino al **BANCO CAJA SOCIAL**, se niega igualmente el oficio solicitado por la parte ejecutada con destino a dicha entidad.

De otra parte, y al momento de fallarse la instancia, se ordena tener como prueba la comunicación remitida por el BANCO CAJA SOCIAL via correo electrónico el día 17 de marzo del cursante año (archivo Nro. 57), así como los extractos aportados.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18636cbda4899cc70529693c89797a6c4a30eceda796713bb2e61e93e669f278**
Documento generado en 24/03/2022 03:11:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>